



RESOLUCIÓN No. 122 (28 de mayo de 2021)

“Por medio de la cual se apertura convocatoria pública para la entrega de apoyos a organismos deportivos que tengan jurisdicción en Cartagena de Indias D.T. en la vigencia 2021”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS –IDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las señaladas en el Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2000, establece: *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”*

Que en desarrollo del aludido precepto constitucional, fue expedida la ley No. 181 de 1995 *“Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”*.

Que en aras de garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado debe tener en cuenta objetivos rectores dentro del que se destaca el de *“Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación”*.

Que en Colombia este derecho se garantiza a través de los organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte, entre los cuales se encuentra el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, como miembro articulado del mismo, para garantizar el acceso de la comunidad al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en armonía con la política pública del deporte.

Que a través del Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992, proferido por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, fue creado el Instituto de Cultura, Deporte y Recreación, como un instituto descentralizado del nivel municipal, responsable de



promover la realización de políticas y programas que contribuyan el desarrollo de valores culturales y deportivos en la ciudad.

Que mediante Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, fue reorganizado dicho Instituto, excluyendo de su estructura la división de cultura y precisando el marco de sus acciones al fomento del deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y en consecuencia, a partir de la publicación de dicho acto administrativo pasó a denominarse INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN-IDER, con una naturaleza jurídica de entidad descentralizada del orden distrital, autonomía administrativa y patrimonio independiente y cuya misión es fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que en el citado decreto reorganizativo se señalan entre las funciones de IDER, las siguientes:

- *Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del Deporte, Recreación, Aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física en el Distrito, vinculando a todos los sectores poblacionales, en especial a las personas con discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, de la tercera edad, y de los sectores sociales más necesitados.*
- *Programar la distribución de los recursos en los planes y programas determinados en el Plan de Desarrollo y Plan de Acción del Deporte y Recreación Distrital.*
- *Exigir como requisitos a los organismos deportivos que desarrollan su labor en el Distrito de Cartagena, la presentación anual de sus Planes de Desarrollo y Acción para el acceso de los beneficios ofrecidos por este Instituto.*

Que el Decreto Ley 1228 del 18 de enero 1995, “Por medio del cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995”, estableció el reconocimiento deportivo como una exigencia legal a los organismos deportivos para poder participar en competencias o eventos del deporte asociado, llevar la representación nacional, seccional o local, solicitar la sede de competencias y eventos deportivos nacionales o internacionales, recibir recursos gubernamentales, asesoría y servicios del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre “Coldeportes”, hoy Ministerio del Deporte.

Que el Acuerdo No. 027 del 12 de junio de 2020, contentivo del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 Salvemos Juntos a Cartagena, señala en la Línea Estratégica “Deporte y Recreación para la transformación Social” que tiene como objetivo: “Promover el desarrollo e inclusión social desde la perspectiva del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la implementación de programas de amplia cobertura y calidad, enfocados en la formación y práctica de diferentes deportes, actividades recreativas, hábitos y estilos de vida saludables como factores de construcción de ciudadanía, articulación y transformación social”.





Que el programa de *“Deporte Asociado, incentivos con Sentido”*, además de buscar incrementar el número de Deportistas de Altos Logros en el Distrito de Cartagena de Indias, también propende por brindar apoyos a deportistas, clubes y ligas, para posicionarlos como actores locales del sistema deportivo.

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior, mediante el Decreto 206 de 2021, imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, y decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución 738 de 2021, prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19 hasta el 31 de agosto de 2021, pero que podrá prorrogarse si las circunstancias persisten.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias expidió el Decreto 229 del 19 de marzo de 2021 *“Por medio del cual se ordena el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable en el Distrito de Cartagena de Indias desde las 00:00 del día 1 de marzo de 2021 y hasta el 1 de junio de 2021 y se dictan otras disposiciones”* de conformidad con los lineamientos dados por el Gobierno Nacional.

Que al momento de apertura de esta convocatoria se mantienen las circunstancias de fuerza mayor causadas por el coronavirus COVID-19 y que el Gobierno Nacional y Distrital han tomado medidas que autorizan a los deportistas el retorno a sus prácticas bajo estrictos protocolos de bioseguridad que permitan brindar un estado de forma idóneo en su preparación deportiva; pero no se tiene la plena certeza de la realización de eventos deportivos de carácter local, departamental, nacional e internacional.

Que, durante el año 2020, solo se realizaron algunas competencias deportivas a nivel local, nacional e internacional en contadas disciplinas deportivas, lo que no permite utilizar ese periodo de tiempo como criterio de evaluación, por lo que se tendrán en cuenta las vigencias 2018 y 2019. Lo anterior, en aras de que existan condiciones de igualdad para los organismos deportivos que se postulen por diferentes deportes.

Que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, busca la transparencia y el acceso a la información como también facilitar los mecanismos para que los deportistas puedan acceder a los beneficios que se otorgan, para lo cual utiliza la plataforma Hércules.

Que el Instituto de Deporte y Recreación – IDER, teniendo en cuenta las facultades constitucionales y legales expuestas en las consideraciones precedentes, y los principios de transparencia, economía, eficacia y eficiencia administrativa en el manejo de los recursos públicos, y con la finalidad de consolidar al Distrito de Cartagena de Indias como potencia deportiva en el ámbito nacional e internacional; procederá a dar apertura a una convocatoria pública donde se invite a todos organismos deportivos que tengan jurisdicción en el Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C. a que presenten solicitudes



para acceder a los apoyos que contribuyan al cumplimiento de sus actividades misionales y obtención de resultados deportivos sobresalientes, en especial a la preparación deportiva de sus integrantes en las líneas de apoyo para uniformes e implementación.

Que la presente convocatoria esta respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal # 74

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA: Ordenar la apertura de la “Convocatoria pública para la entrega de apoyos a organismos deportivos que tengan jurisdicción en Cartagena de Indias D.T. y C en la vigencia 2021”.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA: El objeto de esta convocatoria, es promover el fortalecimiento de los organismos deportivos que tengan jurisdicción en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. (Clubes y Ligas), contribuyendo al cumplimiento de sus actividades misionales, apoyando una preparación deportiva idónea encaminada a la obtención de resultados deportivos sobresalientes.

ARTICULO TERCERO. CUANTIFICACIÓN DE LOS APOYOS: Los compromisos adquiridos por el Instituto de Deporte y Recreación – IDER, en esta convocatoria ascienden a un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$597.000.000)**, y hacen parte de los recursos asignados al programa de **DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS** y su Proyecto: Apoyo al Deporte Asociado; los cuales serán utilizados por el Instituto Distrital de Deportes y Recreación – IDER, para amparar los procesos contractuales que se inicien para adquirir los bienes correspondientes, según consta en certificado presupuestal relacionado en la parte considerativa del presente acto administrativo. En todo caso, la distribución general por tipo de organismo deportivo se hará de la siguiente manera:

Organismo Deportivo	Monto	Línea de Apoyo	Distribución
Ligas Deportivas	\$ 13.000.000	Implementación Deportiva	\$ 10.000.000
		Uniformidad Deportiva	\$ 3.000.000
Clubes Deportivas	\$ 9.000.000	Implementación Deportiva	\$ 6.500.000
		Uniformidad Deportiva	\$ 2.500.000



Organismos Deportivos			Cantidad de Apoyo	Distribución del Apoyo	Subtotal
Ligas Deportivas	Convencionales	Deporte Individual	7	\$ 13.000.000	\$ 91.000.000
		Deporte de Conjunto	5	\$ 13.000.000	\$ 65.000.000
Clubes Deportivos	Convencionales	Deporte Individual	23	\$ 9.000.000	\$ 207.000.000
		Deporte de Conjunto	22	\$ 9.000.000	\$ 198.000.000
	Deporte No Convencional	Deporte Individual	2	\$ 9.000.000	\$ 18.000.000
		Deporte de Conjunto	2	\$ 9.000.000	\$ 18.000.000
Total Apoyo a Organismos Deportivos			61	\$ 62.000.000	\$597 .000.000

PARAGRAFO: En el evento en que el número de solicitudes evaluadas exceda la estimación de organismos deportivos por apoyar; y siempre y cuando existan recursos sin otorgar, podrán reasignarse para apoyar de manera equitativa a un mayor número de organismos deportivos en la convocatoria en curso.

ARTÍCULO CUARTO. ALCANCE DE LOS APOYOS OFERTADOS: La entrega de los apoyos ofertados por parte del Instituto de Deporte y Recreación -IDER, se hará en especie, por lo que los organismos deportivos interesados en participar deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Los organismos deportivos solo podrán realizar una (1) solicitud de apoyo en esta convocatoria. En todo caso, solo se tendrá en cuenta la primera que se radicó.
- Lo ofertado por el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, se encuentra limitado teniendo en cuenta la distribución del recurso por cantidad de organismos deportivos. La entrega de los bienes pertinentes será equivalente a los montos máximos señalados en el artículo tercero de esta convocatoria.
- En el evento en que una solicitud presentada por un organismo deportivo resulte beneficiada teniendo en cuenta la evaluación pertinente, dicho organismo deportivo tendrá derecho a recibir por parte del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, el apoyo ofertado para el deporte que promueve respetando los límites previstos en el artículo tercero de este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. CRONOGRAMA: El Cronograma estipulado para la convocatoria será el siguiente:



N°	ASPECTOS SECUENCIALES	FECHA		MODALIDAD		LUGAR
		INICIO	HORA	VIRTUAL	PRESENCIAL	
1	Socialización términos de referencia (Ya cumplido)	9/04/2021	5:00 p.m.	X		Plataforma Zoom IDER Facebook Live IDER
2	Publicación términos de referencia y apertura de inscripciones	28/05/2021	10:00 a.m.	X		Pagina Institucional plataforma Hércules
3	Cierre de recepción de solicitudes	8/06/2021	6:00 p. m.	X		
4	Publicación de recepcionados	09/06/2021	5:00 p. m.	X		Pagina Institucional
5	Presentación de reclamaciones	10/06/2021	6:00 p.m.			Pagina Institucional plataforma Hércules
6	Respuesta a reclamaciones y publicación de resultados definitivos de solicitudes recepcionadas.	15/06/2021	6:00 p.m.	X		Pagina Institucional
7	Verificación de requisitos aportados	Del 16/06/2021 al 22/06/2021			X	Oficina Deportes
8	Publicación de solicitudes inadmitidas	24/06/2021	6:00 p. m.	X		Pagina Institucional
9	Plazo para subsanación	Del 25/06/2021 al 01/07/2021	6:00 p. m.			
10	Revisión de subsanaciones	Del 02/07/2021 al 09/07/2021			X	Oficina Deportes
11	Publicación de habilitados para evaluación	12/07/2021	6:00 p. m.	X		Pagina Institucional
12	Presentación de reclamaciones	13/07/2021	6:00 p. m.			Pagina Institucional plataforma Hércules
13	Respuesta a reclamaciones y publicación de resultados definitivo de habilitados para evaluación	19/07/2021	6:00 p. m.	X		Pagina Institucional
14	Evaluación	Del 21/07/2021 al 2/08/2021			X	Oficina Deportes
15	Publicación de organismos beneficiados	4/08/2021	6:00 p.m.	X		Pagina Institucional
16	Presentación de reclamaciones	5/08/2021	6:00 p. m.			Pagina Institucional plataforma Hércules
17	Respuesta a reclamaciones y publicación de resultados definitivos de organismos beneficiados	12/08/2021	6:00 p. m.	X		Pagina Institucional

PARAGRAFO PRIMERO: Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, lo considere necesario y así lo fundamente. Así mismo, el desarrollo de esta convocatoria podrá suspenderse en cualquier momento cuando ocurran circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor. Dicho ajuste



o suspensión se realizará a través de un acto administrativo que deberá ser suscrito por la Directora y publicado en la página web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER.

ARTÍCULO SEXTO. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: Serán requisitos para participar en la presente convocatoria:

1. Diligenciar por completo y debidamente el formato de inscripción establecido en la plataforma Hércules a través de la página web: **www.ider.gov.co**
2. Tener un plan de desarrollo deportivo.
3. Afiliación a un organismo deportivo superior.
4. Reconocimiento deportivo vigente.
5. Personería jurídica actualizada.
6. No tener sanciones disciplinarias vigentes emanadas de organismo superior. La presente causal aplica para los miembros del órgano de administración del organismo postulante.
7. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales emanados de autoridad competente. La presente causal aplica para el representante legal del organismo postulante.
8. Haber obtenido resultados deportivos durante los años 2018 y 2019, en eventos deportivos federados y/o avalados por la federación correspondiente; representando al Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar o a la Nación.

ARTICULO SEPTIMO. DOCUMENTOS: Para acreditar los anteriores requisitos el postulante debe anexar a la plataforma Hércules en formato PDF, los siguientes documentos:

1. Documento de identidad del representante legal de ambos lados.
2. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del representante legal.
3. Acto administrativo de reconocimiento de personería jurídica vigente.
4. Acto administrativo del reconocimiento deportivo vigente. El presente documento solo aplica para las Ligas.
5. Certificación de afiliación a un organismo deportivo superior vigente.
6. Certificación expedida por el órgano de disciplina del organismo deportivo superior al cual se encuentre afiliado el organismo participante donde se indique si los miembros del órgano de administración tienen sanciones disciplinarias vigentes.
7. Certificación vigente emitida por el organismo oficial organizador del evento en donde se haga constar el nombre del organismo participante, la fecha y ciudad de realización, los resultados y logros obtenidos por sus deportistas para el año 2018 y 2019.
8. Plan de desarrollo deportivo anual vigente del organismo deportivo o constancia de haberlo radicado en el IDER.
9. Listado de deportistas afiliados al organismo deportivo participante en formato excel que contenga la siguiente información: Nombre completo, tipo de documento de identificación, número de documento, dirección de residencia, teléfono y nivel (En formación o en competencia).



10. Certificación expedida por el organismo deportivo participante donde indique información básica de los técnicos deportivos vinculados al momento de inscripción a esta convocatoria.
11. Hoja de vida deportiva de los técnicos vinculados al organismo deportivo participante donde se señale y se acredite documentalmente su formación académica y experiencia.
12. Certificación de asistencia del organismo deportivo participante a los procesos de capacitación impartidos por la oficina de inspección, vigilancia y control del Instituto Distrital de Deportes y Recreación – IDER u otras entidades autorizadas por las disposiciones legales vigentes.
13. Plan deportivo del organismo que demuestre el trabajo y el impacto social generado en comunidades vulnerables.
14. Documento donde relacione la implementación y uniformidad deportiva básica requerida. El presente documento no obliga a que el Instituto Distrital de Deportes y Recreación – IDER deba entregar la implementación con las especificaciones técnicas allí establecidas.

PARÁGRAFO: para los efectos del presente artículo se entiende por certificado vigente, aquel que es expedido dentro de los 3 meses anteriores a la inscripción del organismo.

ARTÍCULO OCTAVO. INSCRIPCIÓN: La inscripción es el proceso por medio del cual el Instituto Distrital de Deportes y Recreación – IDER, registra la información de los organismos deportivos interesados en participar en la convocatoria en curso.

Los organismos deportivos interesados en participar, deberán diligenciar el formato de inscripción establecido para tal fin, en la plataforma Hércules a través de la página web: **www.ider.gov.co**, indicando el deporte que promueven y cargar los documentos requeridos en esta convocatoria, en formato PDF. Una vez cumplido dicho paso se entenderá realizada su inscripción.

Los organismos deportivos que promueven el deporte para personas con discapacidad y aquellos organismos multideportivos deberán señalar en el formulario de inscripción respecto a que deporte solicitarán el apoyo.

Sobre la inscripción de los organismos deportivos en participar en esta convocatoria, se determina que:

- Toda la información suministrada por los organismos deportivos interesados en participar será sometida a verificación, por lo tanto, el IDER se reserva el derecho a rechazar inscripciones que contengan información falsa o inexacta y a descartar en cualquier etapa de la convocatoria en que se evidencie la falsedad o inexactitud.
- Se comprometen a darle cabal cumplimiento a lo establecido en la presente convocatoria.





- El proceso de inscripción no genera obligación para el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER con el organismo deportivo, siendo el acto de inscripción una mera expectativa para ser pre seleccionado por esa sola eventualidad y no un derecho.

ARTICULO NOVENO. CAUSALES DE RECHAZO: Serán excluidos en cualquier momento, de la presente convocatoria, aquellos organismos deportivos que al momento de formalizar su inscripción contravengan los términos de la misma, y en especial por las siguientes causales:

1. Aquellos organismos deportivos cuyo representante legal o miembro del órgano de administración tenga la calidad de funcionario público del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER.
2. Aquellos organismos deportivos cuyo representante legal o miembro del órgano de administración tenga la calidad de contratista del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, siempre y cuando hayan tenido injerencia en la preparación de esta convocatoria.
3. Aquellos organismos deportivos cuyos representante legal o miembro del órgano de administración tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente respecto a funcionarios públicos del IDER.

ARTÍCULO DECIMO. PUBLICACION DE INSCRITOS: Una vez finalice la etapa de inscripción señalada en el cronograma de la convocatoria, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER , publicará un acto administrativo donde se relacionarán cada uno de los organismos deportivos inscritos hasta la fecha de cierre.

ARTÍCULO UNDECIMO. SUBSANACIÓN: Una vez se realice la verificación de la información suministrada por los organismos deportivos inscritos, el Instituto Distrital de Deportes y Recreación – IDER, publicará un acto administrativo donde se señalará el estado de las solicitudes que fueron recibidas, indicando con precisión aquellas que no acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos. Para subsanar dichas solicitudes se concederá un término improrrogable de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la publicación del acto administrativo correspondiente en la página web del El Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER.

Los organismos deportivos que requieran subsanar deberán realizar dicho trámite a través del envío de los documentos de los que adolece su solicitud, en formato PDF, a través de la plataforma Hércules o en el enlace dispuesto en la página web del El Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER.

Transcurrido el plazo de subsanación, el Comité Evaluador revisará los documentos aportados por cada organismo deportivo y consecuentemente deberá emitir un documento donde indique la decisión respecto de las solicitudes subsanadas.





Posteriormente, se publicará por parte del El Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, un acto administrativo donde se relacionen el total de organismos admitidos para evaluación.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. COMITÉ EVALUADOR: El Comité evaluador encargado de seleccionar aquellos organismos deportivos que serán beneficiados con apoyos, estará conformado así:

- Director (a) de Fomento Deportivo y Recreativo, quien preside.
- Director (a) Administrativo(a) y Financiero(a).
- Asesor (a) Oficina de Planeación.
- Jefe de Deportes (Fungirá además como Secretario Técnico).
- Jefe Oficina Asesora Jurídica.

PARAGRAFO 1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -Los miembros del Comité evaluador se encuentran sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley

PARAGRAFO 2. El Comité evaluador podrá invitar con voz pero sin voto a sus sesiones, a otros miembros de planta o contratistas de la entidad, cuando se considere necesario para la toma de decisiones.

PARAGRAFO 3: Serán funciones del Comité Evaluador las siguientes:

- a) Verificar el cierre de inscripciones.
- b) el cumplimiento de los requisitos de cada organismo deportivo participante, de conformidad con los términos de la convocatoria.
- c) Evaluar las solicitudes que cumplen con los requisitos de cada organismo deportivo, de conformidad con los términos de la convocatoria.
- d) Excluir durante la convocatoria a aquellos organismos deportivos que incumplan con los términos de referencia.
- e) Excluir del programa de apoyo a organismos deportivos ofrecidos por el Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER, a aquellos organismos que incumplan con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

PARAGRAFO 4: Son funciones del Presidente:

- a) Convocar a sesionar al Comité Evaluador a través del secretario técnico.
- b) Dirigir las sesiones del Comité Evaluador.

PARAGRAFO 5: Son funciones del secretario técnico:

- a) Verificar el quorum.
- b) Elaborar el acta de cada sesión del comité y su guarda y custodia
- c) Convocar a solicitud del Presidente del Comité
- d) Hacer seguimiento a los compromisos y tareas que se fijen en las sesiones.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PUNTUACIÓN: El Comité Evaluador relacionado en el artículo decimo segundo de este acto administrativo,





se reunirá posterior a la publicación del acto administrativo donde se relacione listado de organismos admitidos para evaluación y dentro de los términos establecidos en el cronograma, con la finalidad de elegir aquellos organismos deportivos serán los beneficiados con los apoyos ofertados por el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, de lo cual quedará constancia en un acta, previa evaluación objetiva y puntuación individual, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN LOGROS DEPORTIVOS- COMPETICIONES NACIONALES								
DEPORTES INDIVIDUALES					DEPORTES DE CONJUNTO			
COMPETICIONES AÑO 2018 Y 2019	1er Puesto	2do puesto	3er Puesto	Logro Colectivo	1er Puesto	2do puesto	3er Puesto	Logro individual
Regionales Costa Caribe	3	2	1	5	8	5	3	2
Campeonatos Nacionales	10	8	5	12	15	12	10	5
Juegos Nacionales o Paranales	12	10	7	N/A	20	15	12	NA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN LOGROS DEPORTIVOS - COMPETICIONES INTERNACIONALES								
DEPORTES INDIVIDUALES					DEPORTES DE CONJUNTO			
COMPETICIONES AÑO 2018 Y 2019	1er Puesto	2do puesto	3er Puesto	Logro individual	1er Puesto	2do puesto	3er Puesto	Logro individual
Juegos Bolivarianos	10	8	5	15	12	10	5	
Campeonato Suramericano	12	10	7	20	15	12	8	
Juegos Suramericanos o Parasuramericanos	14	12	9	25	18	14	NA	
Campeonato Centroamericano y del Caribe	12	10	7	20	15	12	8	
Juegos Centroamericano y del Caribe	14	12	9	25	18	14	NA	
Campeonatos Panamericanos	18	15	12	25	18	14	10	
Juegos Panamericanos o Parapanamericanos	20	17	15	30	25	20	NA	
Campeonatos Mundiales	25	22	18	32	27	22	12	
Juegos Olímpicos o Paralímpicos	30	25	20	40	35	30	NA	



CRITERIOS DE EVALUACIÓN DESARROLLO DEPORTIVO					
CRITERIO EVALUADO	Puntaje Máximo	De 1 a 12	De 13 a 30	Más de 30	
Cobertura del proyecto deportivo del organismo deportivo. Se refiere a la cantidad de deportistas en formación.	40	10	20	40	
CRITERIO EVALUADO	Puntaje Máximo	Capacitaciones y Cursos	Técnico	Profesional	Posgrado
Nivel de formación del técnico deportivo del organismo participante (Acumulable sin exceder el máximo)	20	5	10	15	20
CRITERIO EVALUADO	Puntaje Máximo	De 0 A 2 Años	Más de 2 y Menos de 5 Años	De 5 a 10 Años	Más de 10 Años
Nivel de experiencia del técnico deportivo	20	5	10	15	20
CRITERIO EVALUADO	Puntaje Máximo	Acredita		No Acredita	
Constancia o certificación de asistencia a los procesos de capacitación impartidos por la oficina de inspección y vigilancia y control del IDER u otras entidades autorizadas por las disposiciones legales vigentes.	10	10		0	
Criterio Evaluado	Puntaje Máximo	Acredita		No acredita	
Impacto social del proyecto en comunidades vulnerables. Entendido como la contribución social que realizan los organismos deportivos a estos sectores con el desarrollo del deporte.	10	10		0	

PARAGRAFO : Los beneficiados de esta convocatoria serán aquellos organismos deportivos que obtengan la mayor puntuación por parte del comité evaluador. En el evento de existir empate entre dos (2) o más propuestas, se le dará preferencia al organismo deportivo que obtenga mayor puntaje en los criterios de desarrollo deportivo. De persistir el empate el beneficiario se decidirá por sorteo.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. ORGANISMOS DEPORTIVOS BENEFICIADOS: La Directora del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER adoptará la decisión efectuada por el Comité Evaluador mediante acto administrativo que contendrá la lista de los organismos beneficiados. Dicha resolución será publicada en la página web.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. ENTREGA DE APOYOS: Para la entrega de los apoyos respectivos, los organismos deportivos beneficiados deberán cumplir con los



requerimientos que para tal efecto exija el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER. En todo caso, dicha entrega estará sujeta a los procesos de contratación adelantados para adquirir los respectivos bienes ofrecidos y además a cualquier tipo de circunstancia que pueda constituir fuerza mayor o caso fortuito, en especial a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y Distrital para atender la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. DERECHOS DE LOS BENEFICIADOS: - Serán derechos de los beneficiados:

1. Recibir el apoyo ofertado por parte del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER.
2. Ser beneficiario de las acciones de divulgación que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER realice en el marco de ejecución de las actividades, eventos y otros.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. DEBERES DE LOS BENEFICIADOS: Serán deberes de los beneficiados:

1. Atender las indicaciones y solicitudes realizadas por el Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER.
2. No contactar a ninguno de los miembros del Comité Evaluador antes de que publiquen los beneficiados por la convocatoria. So pena de quedar inhabilitado para continuar en la misma.
3. Brindar autorización de uso del producto al Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER con fines pedagógicos, cuando así lo disponga el Instituto.
4. Emplear en debida forma el apoyo otorgado por parte del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER y presentar un informe con evidencias del uso de los apoyos entregados representados en implementación deportiva, en un término de tres (3) meses contado a partir de la entrega efectiva a la que se refiere el artículo décimo quinto de este acto administrativo.
5. Asistir a eventos organizados por la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias y/o el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, los cuales se hayan convocado con la debida antelación.
6. Entregar los informes y documentación que sean requerida para la entrega de los apoyos otorgados por el Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER.
7. Dar los créditos, a saber: “En todos los elementos que realicen para la difusión, promoción e información de la organización o participación de eventos apoyados por el Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER. Para esos efectos deberán hacer extensiva invitación al Instituto y a la Alcaldía Distrital de Cartagena, e incluir los logos de dichas entidades, de acuerdo con el formato de imagen institucional, así como la mención *“EVENTO O ACTIVIDAD APOYADA POR EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION-IDER Y LA ALCALDIA DE CARTAGENA”*.”



PARAGRAFO: En caso de incumplimiento que no esté amparado bajo causales de caso fortuito o fuerza mayor, el organismo deportivo beneficiado será sancionado durante los dos (2) años siguientes para no recibir ningún tipo de apoyo por parte del IDER.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. PUBLICACION EN LA WEB: Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER para los efectos del artículo 8 de la ley 1437 de 2011.

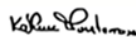
ARTÍCULO DECIMO NOVENO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).


VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora – IDER

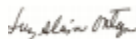
Vo.Bo: Katherine Monterrosa Novoa – Jefe Oficina Asesora Jurídica IDER



María Carolina Carballo Guerrero - Director Administrativo y Financiero



Luz Alcira Ortega Martínez. Asesor Código 105 Grado 47 - Planeación



Revisó: William Marrugo. Director Fomento Deportivo y Recreativo



Gustavo González Tarrá - Profesional especializado código 222 grado 45



Carlos Pombo. Asesor Externo Deportes



Néstor Osorio. Asesor Externo Deportes



Jorge Franco. Asesor externo deportes



Jamir Iriarte. Asesor externo deportes



Proyectó: Eduardo Morales. Asesor jurídico externo

